

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACION ID 1049-22-LP26

Que, con fecha 15 de junio de 2026, se reunió la Comisión para la evaluación de propuestas presentadas para la contratación del servicio licitado.

La citada Comisión Evaluadora se efectuó con la presencia de los siguientes integrantes, a saber:

-Oscar Espinoza González, Investigador senior, Centro de Estudios de Algas Nocivas IFOP. RUT 12.521.130-5	
Mauricio Alejandro Palma Alarcón, Investigador, Centro de Estudios de Algas Nocivas, División de Investigación en Acuicultura, IFOP. RUT 12.304.163-1	
Héctor Raúl Tardón Sepúlveda, Investigador, Centro de Estudios de Algas Nocivas. División de Investigación en Acuicultura, IFOP RUT 15.614.556-4,	

1.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo de 2026, cerró el período de recepción de ofertas, presentándose dos (02) ofertas correspondientes a los armadores:

CAPELLO SPA, RUT 77.242.427-2, proponiendo la embarcación “DRAKARYS”, Matrícula N°1085, Puerto de Matrícula San Vicente, clasificada como Remolcador Menor.

IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ, RUT 11.545.033-6, proponiendo la embarcación “CLORINDA IV”, Matrícula N°1524, Puerto de Matrícula Castro, clasificada como Lancha a motor.

RESUMEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS

CAPELLO SPA, RUT 77.242.427-2

Nombre de la nave: “DRAKARYS” Matrícula: 1085

IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ, RUT 11.545.033-6

Nombre de la nave: “CLORINDA IV” Matrícula: 1524

2.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

2.1 CAPELLO SPA, RUT 77.242.427-2

2.1.1 Revisión de documentos administrativos.

La Comisión Evaluadora constató que el oferente se encuentra en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.

Asimismo, conforme consta en el Cuadro de Revisión de Entrega de Antecedentes, el oferente acompañó los antecedentes administrativos exigidos en las Bases Administrativas, incluyendo identificación del oferente, cédula de identidad del representante legal, RUT del proponente, certificado de vigencia de la sociedad, poderes del representante legal, Declaración Jurada de Pacto de Integridad y Declaración Jurada sobre Deudas Vigentes con Trabajadores/as.

Se verificó además que el oferente no presentó Programa de Integridad ni medio de verificación asociado, situación que no constituye causal de inadmisibilidad y será considerada conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

2.1.2 Revisión de Documentos Técnicos.

La Comisión Evaluadora constató que el oferente acompañó los antecedentes técnicos exigidos en las Bases Administrativas, conforme consta en el Cuadro de Revisión de Entrega de Antecedentes.

En particular, presentó Anexo N°4 Declaración de Condiciones de la Embarcación, Anexo N°5 Experiencia del Oferente, facturas correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, Anexo N°6 Compromiso de Cumplimiento de Mantenciones Preventivas y Correctivas, Certificado de Matrícula, Certificado de Navegabilidad Vigente, Licencia de Estación de Barco y set fotográfico de la embarcación ofertada.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión constató que la embarcación Rem Drakarys fue ofertada simultáneamente por CAPELLO SpA en las licitaciones ID N°1049-22-LP26, ID N°1049-24-LP26 e ID N°1049-25-LP26, procesos que contemplan períodos de ejecución concurrentes y zonas geográficas distintas.

Por tal motivo, mediante foro inverso se solicitó al oferente informar cómo aseguraría la disponibilidad efectiva de la embarcación Rem Drakarys para dar cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones derivadas de la presente licitación, indicando la planificación operacional considerada y respaldar dicha disponibilidad en caso de resultar adjudicado en más de uno de los procesos indicados.

La Comisión deja constancia que el oferente no ingresó respuesta a dicha consulta dentro del plazo establecido.

Asimismo, mediante foro inverso se solicitó al oferente adjuntar poder notarial vigente u otro antecedente formal que acreditara las facultades de administración, contratación y disposición respecto de la embarcación ofertada Rem Drakarys, matrícula N°1085.

Respecto de esta última observación, el oferente respondió que la embarcación corresponde a una construcción propia y que dicha circunstancia puede verificarse en el Certificado de Matrícula acompañado en la oferta, documento en el cual la nave figura inscrita a nombre de CAPELLO SpA. Revisados los antecedentes, la Comisión estimó aclarada dicha observación.

Sin perjuicio de lo anterior, la primera consulta relativa a la disponibilidad efectiva de la embarcación para la ejecución simultánea de los servicios ofertados no fue respondida por el oferente.

Atendido que la información requerida resultaba necesaria para verificar la factibilidad técnica de ejecución del servicio ofertado y considerando que el artículo 14 de las Bases Administrativas establece que las respuestas a las consultas efectuadas mediante foro inverso deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, disponiendo además el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales" que la oferta resultará inadmisibile cuando el oferente no dé respuesta a una consulta formulada mediante dicho mecanismo, la Comisión Evaluadora acuerda declarar inadmisibile la oferta presentada por CAPELLO SpA.

2.1.3. Revisión de la Oferta Económica:

Se constató que el oferente presentó el Anexo N°7 Oferta Económica por un monto de \$134.576.000.- impuestos incluidos, monto que no excede el presupuesto disponible para la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la inadmisibilidad de la oferta, ésta no será considerada para efectos de evaluación y asignación de puntajes.

Por lo tanto, y conforme al análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, la oferta presentada no cumple con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibile conforme al Cuadro de Revisión de Antecedentes.

2.2 IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ C.I. 11.545.033-6

2.2.1 Revisión de documentos administrativos.

La Comisión Evaluadora constató que el oferente se encuentra en estado hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado.

Asimismo, Se verificó que el oferente no presentó Programa de Integridad ni medios de verificación asociados, situación que no constituye causal de inadmisibilidad y será evaluada conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas, en caso de que la oferta resulte admisible.

2.2.2 Revisión de Documentos Técnicos.

La Comisión Evaluadora constató que el oferente acompañó los antecedentes técnicos exigidos en las Bases Administrativas, conforme consta en el Cuadro de Revisión de Entrega de Antecedentes.

En particular, presentó Anexo N°4 Declaración de Condiciones de la Embarcación, Anexo N°5 Experiencia del Oferente, facturas correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, Anexo N°6 Compromiso de Cumplimiento de Mantenciones Preventivas y Correctivas, Certificado de Matrícula, Certificado de Navegabilidad Vigente, Licencia de Estación de Barco y set fotográfico de la embarcación ofertada.

Asimismo, revisados los antecedentes acompañados por el oferente, la Comisión Evaluadora constató que éstos cumplen con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases Administrativas.

Respecto del criterio "Experiencia del oferente", el oferente acreditó experiencia mediante facturas correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.

Por lo tanto, y conforme al análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, la oferta presentada cumple con los requisitos administrativos y técnicos mínimos exigidos en las Bases Administrativas, siendo declarada admisible conforme al Cuadro de Revisión de Entrega de Antecedentes.

2.2.3 Revisión de la oferta económica.

Se constató que el oferente presentó el Anexo N°7 Oferta Económica, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.

El oferente presentó una oferta económica ascendente a la suma de \$136.576.000.- impuestos incluidos, monto que no excede el presupuesto disponible para la licitación.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora declara admisible la oferta presentada por don IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ y acuerda someterla al proceso de evaluación conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de las Bases Administrativas

CUADRO DE REVISIÓN DE ENTREGA DE ANTECEDENTES Licitación ID: 1049-22-LP26			
SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA MONITOREO DE MAREA ROJA SECTOR CHILOÉ SUR			
TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CAPELLO SPA RUT N°77.242.427-2	IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ C.I. 11.545.033-6
ADM.	Habilitado para contratar en www.mercadopublico.cl	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
	Comportamiento contractual anterior	Este proveedor no registra sanciones en los últimos 12 meses,	Este proveedor no registra sanciones en los últimos 12 meses,
ADM.	Sellos de Reconocimiento ChileCompra	Oferente no tiene Sellos de Reconocimiento ChileCompra	Oferente no tiene Sellos de Reconocimiento ChileCompra
	Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.
	domicilio legal, registrado en la Ficha del Proveedor del portal Mercado Público	REGION DEL BIOBIO	REGION DE LOS LAGOS
ADM.	Identificación del oferente, ANEXO N°1.	Si presenta.	Si presenta.
ADM.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)	Si presenta.	Si presenta.
ADM.	Fotocopia simple del RUT del proponente.	Si presenta.	No Aplica
ADM.	Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.	Si presenta.	No Aplica
ADM.	Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia	Si presenta.	No Aplica
ADM.	ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD:	Si presenta.	Si presenta.
ADM.	Documento de Programa de Integridad en formato propio y medio de verificación	No presenta	No presenta
ADM.	ANEXO N°3, DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS.	Si presenta.	Si presenta.
TEC.	11.2.1 ANEXO N°4 Declaración de Condiciones de la Embarcación ofertada.	Si presenta.	Si presenta.
TEC.	11.2.2 ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES	Si presenta.	Si presenta.

TEC.	11.2.2 FACTURAS 2020 a 2025	Si presenta 2022 2023 2024 2025	Si presenta 2020 2021 2022 2023 2024 2025
TEC.	11.2.3 ANEXO N°6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A TODO EVENTO Y COMPROMISO DE LA EMBARCACIÓN TITULAR Y DE REEMPLAZO DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.	Si presenta.	Si presenta.
TEC.	a. Certificado de Matrícula de la embarcación.	Si presenta.	Si presenta.
	b. Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación.	Si presenta.	Si presenta.
	c. Licencia de estación de barco de la embarcación.	Si presenta.	Si presenta.
	d. Set de fotos del interior y exterior de la embarcación titular	Si presenta.	Si presenta.
ECO.	Oferta Económica, ANEXO N°7.	Si presenta.	Si presenta.
ECO.	PRECIO OFERTA ECONOMICA	\$134.576.000	\$136.576.000
ECO.	Presupuesto disponible de la licitación.	\$136.576.000- impuestos incluidos.	

Atendido que el oferente CAPELLO SPA RUT N°77.242.427-2, no dio respuesta a la consulta formulada mediante foro inverso dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora resolvió declarar inadmisibles sus ofertas.

Atendido que la oferta presentada por IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ C.I. N°11.545.033-6, dio cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos mínimos establecidos en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora declaró admisible la oferta y procedió a su evaluación conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de las Bases Administrativas.

3.- Evaluación.

3.1 Se procede a la revisión, análisis y aplicación de evaluación a partir de los siguientes criterios de evaluación del punto 15.3 de las bases administrativas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

Adm	Programa de integridad	1%
Adm	Inclusión – Sellos de Reconocimiento ChileCompra	1%
Adm	Proveedor local	1%
Adm	Comportamiento contractual anterior	1%
Adm	Cumplimiento de requisitos formales	5%
Tec	Condiciones de la embarcación ofertada	10%
Tec	Experiencia del oferente en años servicios similares	6%
Eco	Oferta Económica	75%
		100%

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

Presenta un Programa de Integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del programa de Integridad con medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. (*) = 10 puntos

Presenta un Programa de Integridad adjuntando la copia del Programa sin acompañar medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal = 0 puntos

No presenta copia de Programa de Integridad acompañando medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal = 0 puntos

(*) Se hace presente que en el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante deberá acompañar el Anexo N°3, junto con la copia de programa de cada uno y los medios de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada uno de los integrantes para obtener los 10 puntos en el presente criterio.

INCLUSIÓN – SELLOS DE RECONOCIMIENTO CHILECOMPRA (1%)

Con el objetivo de fomentar la participación de proveedores que promuevan la equidad de género, el desarrollo sustentable, el emprendimiento local y el fortalecimiento de las MIPYMES, se evaluará si el oferente cuenta con al menos uno de los siguientes sellos de reconocimiento vigentes, otorgados por ChileCompra y visibles en su Ficha de Proveedor: Sellos válidos para este criterio: Sello Empresa Mujer, Sello Verde, Sello Pyme, Sello Origen u otro disponible en la ficha de proveedor del registro de proveedores del estado.

- Cuenta con al menos uno de los sellos indicados: 10 puntos
- No cuenta con ninguno de los sellos: 0 puntos

La existencia de los sellos será verificada por la Comisión Evaluadora directamente en la Ficha del Proveedor en www.mercadopublico.cl, por lo que el oferente no deberá presentar documentación adicional para acreditar este criterio.

PROVEEDOR LOCAL (1%)

- 10 puntos: Oferente que califica como Empresa de Menor Tamaño (EMT) y cuyo domicilio legal, registrado en la Ficha del Proveedor del portal Mercado Público, se encuentra en la Región de Los Lagos.
- 7 puntos: Oferente que no califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en la Región de Los Lagos.
- 5 puntos: Oferente que califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en otra región.
- 1 punto: Oferente que no califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en otra región.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (1%)

Se evaluará el historial del oferente en el portal www.mercadopublico.cl respecto de sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses, considerando multas, amonestaciones o términos anticipados de contrato.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Sin registros de multas, amonestaciones ni términos anticipados de contrato en los últimos 12 meses: 10 puntos

- Entre 1 y 10 sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses: 5 puntos
 - 11 o más sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses: 0 puntos
- Nota: La información será verificada a través de la ficha del proveedor disponible en el portal www.mercadopublico.cl al momento de la evaluación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

- Si el oferente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.
- Si el oferente presenta de manera incompleta documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas o anexos exigidos en las presentes Bases, y subsana dichas omisiones a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, o si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información, se calificará con 5 puntos.
- Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibles

ATRIBUTOS EVALUABLES DE LA EMBARCACIÓN OFERTADA SEGÚN PAUTA DE EVALUACIÓN 10%

El oferente deberá presentar formulario según el Anexo N°4 para embarcación ofertada. Se evaluará en escala de 1 a 10 puntos. Donde 10 puntos es el puntaje máximo a obtener.

ATRIBUTOS EVALUABLES	EVALUACION
1.- Habitabilidad a bordo para al menos dos investigadores extra tripulación.	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) la embarcación que presente la mayor habitabilidad para trabajadores de IFOP. En las demás ofertas, sus puntajes serán calculados por medio de regla de 3 simple. Se declarará inadmisibles la oferta que presente una habitabilidad para trabajadores de IFOP menor a 2 pasajeros IFOP.
2.- Camarotes con altura adecuada.	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) la embarcación que presente la mayor altura interior del camarote (en cm), de acuerdo con lo declarado por el oferente en el Anexo N°4. En las demás ofertas, sus puntajes serán calculados por medio de regla de 3 simple. Se declarará inadmisibles la oferta que declare una altura interior del camarote menor a 60 cm.
3.- Estación de trabajo con mesón acero inoxidable o galvanizado	10 puntos: inoxidable 5 puntos: galvanizado inadmisibles: otro material o no acredita superficie mínima
4.- Colchones	10 puntos: La embarcación cuenta con colchones suficientes para la habitabilidad comprometida para trabajadores/as de IFOP, en buen estado de conservación e higiene, lo que será acreditado mediante declaración del oferente en el Anexo N°4 y set de fotografías nítidas. Se entenderá que cumplen estándar mínimo de higiene cuando se verifique que los colchones se encuentran sin hongos o moho, sin roturas relevantes, sin manchas extensas, sin humedad y sin olor persistente. 5 puntos: La embarcación cuenta con colchones suficientes, pero presentan observaciones menores de estado o presentación que no afectan su uso. Inadmisibles: La embarcación no cuenta con colchones suficientes para la habitabilidad comprometida o éstos presentan condiciones incompatibles con el estándar mínimo de higiene antes señalado. En caso de que el oferente adjudicado haya obtenido 5 puntos en este atributo, deberá subsanar las observaciones detectadas antes del primer zarpe, lo que será verificado por la contraparte técnica. El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado conforme al régimen de multas establecido en las Bases o dar lugar a la imposibilidad de iniciar la ejecución del servicio por causa imputable al proveedor. Nota: IFOP podrá verificar lo declarado mediante revisión de antecedentes y/o visita a terreno cuando lo estime necesario.
5.- Ropa de cama	10 puntos: La embarcación cuenta con ropa de cama suficiente para la habitabilidad comprometida (sábanas y frazadas o equivalente), limpia y en buen estado, lo que será acreditado mediante declaración del oferente en el Anexo N°4 y set de fotografías nítidas. Se entenderá que cumple estándar mínimo de higiene cuando la ropa de cama se encuentre completa, limpia, sin humedad, sin olor persistente y sin suciedad evidente. 5 puntos: La embarcación cuenta con ropa de cama suficiente, pero presenta observaciones menores de estado o presentación que no afectan su uso. Inadmisibles: La embarcación no cuenta con ropa de cama suficiente o ésta se encuentra incompleta, ausente o no cumple condiciones mínimas de higiene (humedad, olor persistente, suciedad evidente u otra condición incompatible con higiene mínima). En caso de que el oferente adjudicado haya obtenido 5 puntos en este atributo, deberá subsanar las observaciones detectadas antes del primer zarpe , lo que será verificado por la contraparte técnica. El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado conforme al régimen de multas establecido en las Bases o dar lugar a la imposibilidad de iniciar la ejecución del servicio por causa imputable al proveedor.

	Nota: IFOP podrá verificar lo declarado mediante revisión de antecedentes y/o visita a terreno cuando lo estime necesario.
6.- Embarcación con desplazamiento igual o mayor de 25,00 TRG	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) la embarcación que presente el mayor TRG. En las demás ofertas, sus puntajes serán calculados por medio de regla de 3 simple. Se declarará inadmisibile la oferta que presente un TRG menor que 25 TRG.
7.- Velocidad de igual o superior a 7,00 nudos	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) la embarcación que presente la mayor velocidad en Nudos. En las demás ofertas, sus puntajes serán calculados por medio de regla de 3 simple. Se declarará inadmisibile la oferta que presente una velocidad menor a 7 nudos.
8.- Embarcación mayor a 15,00 metros de eslora	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) la embarcación que presente la mayor eslora en metros. En las demás ofertas, sus puntajes serán calculados por medio de regla de 3 simple. Se declarará inadmisibile la oferta que presente una embarcación eslora menor a 15 metros.
La comisión evaluadora revisará las condiciones de las embarcaciones que postulan, según el cumplimiento de los aspectos obligatorios y el puntaje obtenido de los aspectos evaluables. Luego se promediarán los puntos obtenidos por cada aspecto evaluado, para obtener el puntaje final de las condiciones de las embarcaciones. Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan alguno de los aspectos obligatorios determinados en anexo N°4. En caso de que se detecten aspectos observados susceptibles de corrección, estos deberán ser subsanados y verificados antes de la firma del contrato. Si al momento de la verificación final el oferente adjudicado no ha subsanado los aspectos observados, se declarará sin efecto la adjudicación, reservándose el IFOP el derecho de readjudicar el contrato al oferente que obtenga el siguiente mejor puntaje, siempre que su oferta sea considerada admisible. Todas las embarcaciones deben cumplir con las normas legales vigentes y bajo ninguna circunstancia se eximirá de los aspectos contenidos en la Ley. NOTA: La verificación en terreno, si procede, de lo declarado en el Anexo N°4, su procedimiento, oportunidad, coordinación, causales de reagendamiento y consecuencias por inasistencia o falta de respuesta serán reguladas en el artículo 29 "Visita en Terreno" de estas Bases.	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES 6% Se evaluará la experiencia del oferente en años por servicios realizados en el rubro licitado con fines científicos o de investigación, en el periodo establecido entre los años 2020-2025 inclusive, según lo declarado por el oferente en el anexo N°5 en la columna "NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS". Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar a lo menos UNA FACTURA POR AÑO en el periodo establecido, que avalen inequívocamente la experiencia del oferente en los servicios correspondientes al rubro de esta licitación. Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente: Igual o mayor a 5 años: 10 puntos Igual a 4 años: 7 puntos Igual a 3 años: 5 puntos Igual a 2 años: 3 puntos Igual a 1 año: 1 punto Cero trabajos, o si presenta anexo N°5 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: 0 puntos (ver artículo N°15) NOTA: Para efectos del cálculo de la experiencia, solo se considerarán los años que cuenten con, al menos, una factura válida y coherente con lo declarado en el Anexo N°5. Los años sin factura de respaldo o con facturas que no se ajusten al rubro o a la información declarada no serán considerados en la contabilización de la experiencia, es decir, simplemente no sumarán años al cálculo del puntaje, sin perjuicio de las causales de inadmisibilidad ya señaladas en las Bases (ver artículo N°11.2).	
OFERTA ECONÓMICA (75%) Para la asignación del puntaje económico, se considerará que la oferta más conveniente es aquella que ofrezca el menor precio. El mayor Puntaje en este ítem (10 puntos), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados. La evaluación se realizará conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntaje económico del oferente} = \text{Precio más bajo (oferta más conveniente)} / \text{Precio ofertado por el oferente} \times 10$ Se declarará inadmisibile la oferta que exceda el presupuesto disponible.	
NOTA: Todos los puntajes asignados y ponderaciones calculadas se determinarán con dos decimales. Se declarará inadmisibile cualquier oferta cuyo puntaje ponderado total resulte inferior a 7,00 puntos.	

3.2 CONSIDERACIONES RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora deja constancia que, para efectos de la aplicación de los criterios administrativos "Programa de Integridad", "Inclusión – Sellos de Reconocimiento ChileCompra", "Proveedor Local", "Comportamiento Contractual Anterior" y "Cumplimiento de Requisitos Formales", se revisó la información disponible en la Ficha del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes acompañados en la oferta.

Respecto del oferente IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ, C.I. N°11.545.033-6, se constató lo siguiente:

Se encuentra en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores del Estado.
No registra sanciones contractuales durante los últimos doce meses.
No registra Sellos de Reconocimiento ChileCompra vigentes.
Clasifica como Empresa de Menor Tamaño (EMT).
Registra domicilio legal en la Región de Los Lagos.

Asimismo, la Comisión revisó los antecedentes técnicos acompañados por el oferente, incluyendo Anexo N°4 Declaración de Condiciones de la Embarcación, certificados marítimos, documentación técnica y registros fotográficos, estimando que éstos permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y efectuar la asignación de puntajes correspondientes a los criterios evaluables de la embarcación ofertada.

En particular, la Comisión tuvo a la vista antecedentes relativos a arqueo bruto de 39,60 TRG, eslora de 17,63 metros, velocidad de navegación de 9 nudos, estación de trabajo con mesón de acero inoxidable y demás antecedentes técnicos acompañados por el oferente, estimando acreditadas las condiciones evaluables de la embarcación para efectos de la presente evaluación.

Respecto del criterio "Experiencia del Oferente", se verificó experiencia acreditada mediante facturas correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, obteniendo el máximo puntaje establecido en las Bases Administrativas.

Finalmente, respecto de la oferta económica, el oferente presentó una propuesta por la suma de \$136.576.000.- (ciento treinta y seis millones quinientos setenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, monto que no excede el presupuesto disponible para la contratación.

La información precedente fue utilizada exclusivamente para la aplicación objetiva, homogénea y transparente de los criterios establecidos en el artículo 15 de las Bases Administrativas.

3.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Finalizada la evaluación de las ofertas admisibles y aplicadas las ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora obtuvo los siguientes resultados:

IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ
C.I. N°11.545.033-6

CRITERIO	OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Cumplimiento de Requisitos Formales	Presenta la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las Bases Administrativas.	10,00	5%	0,50
Programa de Integridad	No presenta Programa de Integridad ni medio de verificación asociado.	0,00	1%	0,00
Inclusión – Sellos de Reconocimiento ChileCompra	No registra Sellos de Reconocimiento ChileCompra vigentes.	0,00	1%	0,00
Proveedor Local	Corresponde a Empresa de Menor Tamaño (EMT) con domicilio legal registrado en la Región de Los Lagos.	5,00	1%	0,05
Comportamiento Contractual Anterior	No registra sanciones contractuales en los últimos 12 meses.	10,00	1%	0,10

Experiencia del Oferente en Servicios Similares	Acredita experiencia mediante facturas correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.	10,00	6%	0,60
Oferta Económica	Oferta económica por \$136.576.000.- impuestos incluidos. Al corresponder a la única oferta admisible obtiene el máximo puntaje económico conforme a la fórmula establecida en las Bases.	10,00	75%	7,50
Condiciones de la Embarcación Ofertada	La Comisión asigna los puntajes precedentes sobre la base de los antecedentes acompañados en la oferta, incluyendo Anexo N°4 Declaración de Condiciones de la Embarcación, Certificado de Matrícula, Certificado de Navegabilidad Vigente, Licencia de Estación de Barco y registros fotográficos presentados por el oferente, estimando acreditados los atributos evaluados para efectos de la presente evaluación.	10,00	10%	1,00

DETALLE CRITERIO "CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN OFERTADA"		
SUBCRITERIO EVALUABLE	ANTECEDENTE VERIFICADO EN OFERTA	PUNTAJE
Habitabilidad para al menos dos investigadores	La Comisión estima acreditado el requisito mediante antecedentes acompañados (fotografías) en la oferta.	10,00
Camarotes con altura adecuada	La Comisión estima acreditado el requisito mediante antecedentes acompañados en la oferta.	10,00
Estación de trabajo con mesón de acero inoxidable o galvanizado	Se declara y acredita mesón de acero inoxidable.	10,00
Colchones	Se declara disponibilidad de colchones para los investigadores.	10,00
Ropa de cama	La Comisión estima acreditado el requisito mediante antecedentes acompañados en la oferta.	10,00
Embarcación igual o superior a 25 TRG	Acredita 39,60 TRG.	10,00
Velocidad igual o superior a 7 nudos	Acredita velocidad de 9 nudos.	10,00
Eslora superior a 15 metros	Acredita eslora de 17,63 metros.	10,00
PROMEDIO CRITERIO CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN:		10,00

OFERENTE	PUNTAJE FINAL
IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ	9,75

En consecuencia, la oferta presentada por **IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ** obtuvo un puntaje ponderado final de **9,75 puntos**, superando el puntaje mínimo exigido en las Bases Administrativas.

4.- RECOMENDACIONES

Esta Comisión Evaluadora, considerando los resultados obtenidos en la evaluación de las ofertas sugiere declarar inadmisibile la oferta presentada por CAPELLO SPA, RUT N°77.242.427-2, en razón de que, durante la etapa de revisión de admisibilidad no responde una consulta efectuada mediante foro inverso dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas, y recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento Pesquero adjudicar la Licitación Pública ID N°1049-22-LP26 denominada: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL SECTOR CHILOÉ SUR DEL ESTUDIO PROGRAMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE ALGAS NOCIVAS Y TOXINAS MARINAS (MAREA ROJA) EN FIORDOS DE CHILE (ETAPA XX) 2026-2027" al siguiente oferente:

ID LICITACIÓN	1049-22-LP26
PROVEEDOR	IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ
C.I.	11.545.033-6
SERVICIO ADJUDICADO	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL SECTOR CHILOÉ SUR DEL ESTUDIO PROGRAMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE ALGAS NOCIVAS Y TOXINAS MARINAS (MAREA ROJA) EN FIORDOS DE CHILE (ETAPA XX) 2026-2027
MONTO ADJUDICADO	\$136.576.000.- impuestos incluidos

La Comisión deja constancia que el proceso de evaluación se desarrolló conforme a las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, aplicando los criterios de evaluación de manera objetiva, homogénea y transparente.

Asimismo, se verificó que la oferta recomendada para adjudicación no excede el presupuesto disponible para la contratación y obtuvo un puntaje ponderado total de 9,75 puntos, superior al mínimo exigido en las Bases Administrativas.

Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la presente licitación a IVÁN PATRICIO ÁGUILA SÁNCHEZ, por resultar su oferta admisible, cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y ser conveniente para los intereses institucionales.

5.- DECLARACIÓN

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no tener conflicto de interés alguno en relación con el oferente del proceso licitatorio denominado “**SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL SECTOR CHILOÉ SUR DEL ESTUDIO “PROGRAMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE ALGAS NOCIVAS Y TOXINAS MARINAS (MAREA ROJA) EN FIORDOS DE CHILE (ETAPA XX) 2026-2027”**”, ID N°1049-22-LP26.

Comisión integrada por:

- Oscar Espinoza González, Investigador Senior, Centro de Estudios de Algas Nocivas IFOP.
- Mauricio Palma Alarcón, Investigador, Centro de Estudios de Algas Nocivas IFOP.
- Héctor Tardón Sepúlveda, Investigador, Centro de Estudios de Algas Nocivas CREAM, IFOP